



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE  
CUNDINAMARCA  
UNICOLMAYOR



COMUNICADO 02 INVITACIÓN 020 DE 2023.

Los interesados en la Invitación a Cotizar 020 de 2023 cuyo objeto es: “**CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO PARA PERTINENCIA DE NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA CIUDAD BOGOTÁ Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS DE CUNDINAMARCA**”. Que teniendo en cuenta la **NOTA 1** del numeral 1.3 de la misma, que a la letra indica: “*Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en lapágina Web de la Universidad (...)*”.

Que con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica respuestas a las mismas.

JAVIER BENITEZ CONSULTOR SENIOR vía correo electrónico del 07 de diciembre de 2023 a las 13:08	
PREGUNTA	RESPUESTA
<p><i>Buenas tardes.</i></p> <p><i>Como organización focalizada en la realización de estudios de mercado, nos encontramos interesados en participar en la Invitación a Cotizar 020 del 2023 y si bien tenemos varias dudas que les remitiremos dentro de las fechas estipuladas en el cronograma, hay una que resulta transversal y muy relevante para nosotros por lo cual quiero adelantarla y es la siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Luego de revisar el pliego, se observa que el criterio con mayor peso en la calificación es el precio y en este caso se privilegia el menor valor, sin embargo, normalmente cuando esto sucede en los estudios de mercado, se dan condiciones y características mucho más específicas para que en realidad las propuestas sean estrictamente comparables y bajo esta premisa, en realidad se pueda premiar la de menor valor, por ejemplo:</i></li> <li>● <i>En la metodología cualitativa no es lo mismo hacer entrevistas en profundidad que focus group, y ambas podrían adaptarse al objetivo planteado</i></li> <li>● <i>En la metodología cuantitativa, no es lo mismo hacer 50 encuestas que 100 encuestas por ciudad (por poner un ejemplo) y en este caso, muy probablemente la mejor calificación la tendría el que haga menos encuestas y esto no necesariamente favorecería la calidad del estudio.</i></li> <li>● <i>Frente al abordaje, no es lo mismo levantar la información de forma presencial, que si se hace de forma telefónica u online. Muy seguramente el online sea más económico, pero no garantizaría la representatividad de la población, nuevamente se favorecería el menor costo, pero no la calidad.</i></li> <li>● <i>No es lo mismo, cargar la medición hacia programas de pregrado que hacia programas de posgrado, dado que el perfil del aspirante es muy distinto y evidentemente va a tener implicaciones en el costo</i></li> <li>● <i>En general, son varios los casos que pueden ejemplificar que dar el menor valor cuando no hay unas especificaciones técnicas precisas y comparables para todos los proponentes, es muy complejo, además que podría ir en detrimento de la calidad.</i></li> </ul> <p><i>En tal sentido, ¿sería posible la realización de una reunión de preguntas y aclaración de las condiciones de la invitación, en la cual puedan participar los proponentes interesados? Creo con toda seguridad que esto favorecería tanto a los interesados, como a ustedes, en orden a estructurar una invitación bajo unas condiciones/especificaciones que sean</i></p>	<p>Respecto a la inquietud planteada fruto de las consideraciones del oferente acerca de: ¿sería posible la realización de una reunión de preguntas y aclaración de las condiciones de la invitación, en la cual puedan participar los proponentes interesados?</p> <p>La Universidad considera que si es posible, para lo cual se programa para todos los interesados el jueves 14 de diciembre de 4:00 a 5:00 pm vía meet, en el siguiente enlace:</p> <p style="text-align: center;">Reunión de preguntas y aclaración de las condiciones de la invitación 020-2023 Jueves, 14 diciembre · 4:00 – 5:00pm Zona horaria: America/Bogota Información para unirse a la reunión de Google Meet Vínculo a la videollamada: <a href="https://meet.google.com/hpg-irht-hpi">https://meet.google.com/hpg-irht-hpi</a> O marca el: (CO) +57 601 8956298 PIN: 476 663 361# Más números de teléfono: <a href="https://tel.meet/hpg-irht-hpi?pin=1540042571721">https://tel.meet/hpg-irht-hpi?pin=1540042571721</a></p>

<p><i>estrictamente comparables y en tal caso se beneficie a la de menor valor.</i></p>	
<b>INFOMETRIKA S.A.S. vía correo electrónico del 11 de diciembre de 2023 a las 17:03</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
<p><b>Solicitud No. 1</b></p> <p><i>Solicitamos respetuosamente a la Entidad reconsidere las condiciones de experiencia habilitante y adicional del proponente, contenidas en los numerales "4.2.1. Soportes de cumplimiento de Contratos - Experiencia" y "5.2.3 EXPERIENCIA ADICIONAL", solicitamos se permita la aplicación de estas condiciones, de modo que se permita acreditar esta experiencia a través de la presentación de certificaciones de contratos cuyo objeto, entregables y/o actividades se encuentren relacionadas con elaboración, realización de estudios de mercados.</i></p> <p><i>Solicitamos esta ampliación considerando que estas experiencias son similares y afines al objeto y las actividades del presente proceso de selección.</i></p> <p><i>Del mismo modo consideramos importante resaltar que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca debe tener en cuenta que limitar las condiciones de experiencia solicitando únicamente a estudios de mercados para establecer la pertinencia de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado de instituciones educativas, impediría la participación de firmas especializadas que cuentan con más de 15 años de experiencia en el desarrollo de estudios de mercados, que además cuentan con la capacidad técnica y operativa para desarrollar en buen término el objeto del presente proceso de selección. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Entidad permita la ampliación de las condiciones de experiencia, ya que de este modo se permitirá la participación de un mayor número de proponentes interesados en el presente proceso de selección, garantizando así una selección objetiva de una firma especializada en el desarrollo de estudios de mercados.</i></p>	<p style="text-align: center;">En atención a su observación la Universidad manifiesta lo siguiente:</p> <p>La experiencia adicional es un tema ponderable y se requiere, toda vez que demuestra el <b>"conocimiento y la idoneidad en estudios de mercado para Educación Superior"</b> tendientes a la creación de programas académicos. De ahí que las certificaciones permiten dar cuenta de que ya sea en el objeto, en el alcance o en alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, realización de estudios de mercados para establecer la pertinencia de nuevos programas.</p> <p>Por consiguiente, no se acepta su observación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia</p>
<p><b>Solicitud No. 2</b></p> <p><i>Respetuosamente, se le solicita a la entidad aclarar si junto con la oferta se deberá presentar garantía de seriedad tal como lo indica la Invitación_a_Cotizar_020-2023_(1) numeral 4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA o será únicamente la presentación de la garantía única tal como lo menciona la invitación en el numeral 6.2. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, favor aclarar la solicitud puesto que es de carácter importante para los oferentes interesados, ya que la expedición de la garantía de seriedad puede tardar hasta 1 día hábil.</i></p>	<p>Se le aclara al observante que la garantía a presentar junto con su oferta es la estipulada en el numeral 4.1.8. de la invitación a ofertar, es decir, la Garantía de Seriedad de la Oferta.</p> <p>De igual manera se aclara que la garantía Única a Favor de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca solo deberá ser entregada por aquel proponente que resulte adjudicatario y esta se entregará una vez firmado el contrato que resulte del presente proceso de selección.</p>
<p><b>Solicitud No. 3</b></p> <p><i>Respetuosamente se le solicita a la entidad delimitar/aclarar los siguientes criterios de las especificaciones técnicas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. ¿Cuántas encuestas se consideran realizar por municipio?</i></li> <li><i>2. ¿La entidad cuenta con algún diseño de instrumentos o el adjudicatario debe elaborarlo desde cero?</i></li> <li><i>3. ¿Cuántas encuestas por muestreo probabilístico se deben realizar?</i></li> <li><i>4. ¿Cuántas encuestas para la prueba piloto se deben realizar?</i></li> <li><i>5. ¿La encuesta piloto se puede incluir dentro del estudio definitivo?</i></li> <li><i>6. ¿Cuáles son las herramientas cualitativas que considera implementar la universidad y sus respectivos mínimos a aplicar?</i></li> <li><i>7. ¿Lugar, modalidad y cantidad de socializaciones a realizar?</i></li> <li><i>8. ¿Se debe realizar el procesamiento de la información recolectada?</i></li> </ol>	<p>La Universidad en atención a su observación procede a contestar de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. ¿Cuántas encuestas se consideran realizar por municipio?</b> La Universidad solicita "Presentar el estudio de mercado para municipios de Cundinamarca en especial: Mosquera - Madrid, Fusagasugá, Zipaquirá, La Mesa, Villeta, Chía, Cajicá, Subachoque, Facatativá y Soacha". En este sentido, el oferente desde su idoneidad y experticia debe plantear la propuesta de muestra ideal que considera, determinando el tipo de muestra y el cálculo de muestra, de acuerdo con su componente metodológico cuantitativo.</li> <li><b>2. ¿La entidad cuenta con algún diseño de instrumentos o el adjudicatario debe elaborarlo desde cero?</b> De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS la adjudicataria debe "Presentar para aprobación el diseño de instrumentos".</li> <li><b>3. ¿Cuántas encuestas por muestreo probabilísticos?</b> El oferente determinará dentro de la propuesta el tipo de muestreo, el número de encuestas que va a aplicar, la recolección, y los parámetros de confianza y error.</li> <li><b>4. ¿Cuántas encuestas para la prueba piloto se deben realizar?</b> El oferente determinará dentro de la propuesta el tipo de muestreo, las encuestas que van a aplicar en la prueba piloto, la recolección, y los parámetros de confianza y error.</li> <li><b>5. ¿La encuesta piloto se puede incluir dentro del estudio definitivo?</b> Es necesario indicar que una encuesta piloto es una estrategia que ayuda a evaluar o probar un</li> </ol>

	<p>cuestionario utilizando un tamaño de muestra más pequeño que el de la muestra planeada, con el objetivo de que la recolección de la información para el análisis sea eficiente, que cumpla con los objetivos y que el proceso se lleve a cabo con el menor número de dificultades. En este sentido, de acuerdo a los resultados que arroje la prueba piloto, se determinará si hará parte integral del estudio o si por las características o número de ajustes requeridos no es procedente, a fin de realizar el análisis de la información cualitativa y cuantitativa.</p> <p><b>6. ¿Cuáles son las herramientas cualitativas que considera implementar la universidad y sus mínimos a aplicar?</b> En los términos no se hace referencia en ningún apartado a “herramientas cualitativas que considera implementar” por lo tanto no hacen parte de los entregables.</p> <p><b>7. Lugar, modalidad y cantidades de socializaciones a realizar</b> De acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se alude a una “Socialización del informe final y los hallazgos más relevantes al equipo interesado de la Universidad” (no se habla de socializaciones). Esta puede ser presencial en la universidad o mediada por tecnología de forma sincrónica.</p> <p><b>8. Se debe realizar Procesamiento de la información recolectada</b> De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del apartado 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: la adjudicataria debe realizar un “Análisis de la información cualitativa y cuantitativa” y en los entregables presentar: “2. Presentación en PowerPoint con los hallazgos más relevantes del estudio y 4. Informe de socialización de hallazgos”.</p> <p>Para lograr lo anterior, el procesamiento de la información es parte integral del proceso de análisis, si no se procesa la información, no se puede hacer un análisis ni una priorización de resultados (hallazgos más relevantes). En este sentido es requisito, ya que la consultoría no solo incluye ejecutar el trabajo de campo para la recolección de la información, sino su consiguiente análisis. Respecto a las inquietudes precitadas es importante precisar que el componente técnico es determinado por el oferente de acuerdo con su metodología, toda vez que lo que se está contratando es una propuesta de “consultoría para la realización de un estudio de mercado”.</p>
<p><b>Solicitud No. 4</b></p> <p><i>Respetuosamente se le solicita a la entidad aclarar cuales son los respectivos formatos y anexos técnicos a diligenciar del Capítulo III de la invitación, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 4.2. COMPONENTE TÉCNICO HABILITANTE, esto con el fin de evitar incurrir en errores.</i></p>	<p>Se le informa al observante que por error de digitación se incluyó una mención a unos formatos y anexos técnicos que no corresponden al presente proceso de selección, por consiguiente, será objeto de modificación en la invitación</p>
<p><b>Solicitud No. 5</b></p> <p><i>Respetuosamente se le solicita a la entidad permitir acreditar el numeral 4.1. COMPONENTE FINANCIERO basada en la información del RUP, se toma en cuenta el mejor año fiscal según lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021. Además, nos referimos al Concepto C-288 del 17 de junio de 2021 emitido por LA AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el cual establece lo siguiente:</i></p> <p><i>... Es decir, como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional...”</i></p> <p><i>Considerando lo expuesto, solicitamos encarecidamente que se tenga en cuenta esta observación, ya que omitir la legislación aplicable va en contra de los principios de la contratación pública. Agradecemos su atención y</i></p>	<p>La Universidad una vez analizada la observación acepta la misma y procederá a realizar el ajuste correspondiente en el documento de invitación a ofertar.</p>

<i>consideración en este asunto.</i>	
<p><b>Solicitud No. 6</b></p> <p><i>Se le solicita a la entidad ampliar la fecha de cierre del presente proceso, puesto que al remitir observaciones de carácter técnico, las respuestas son de carácter importante para la estructuración de la oferta se solicita ampliar el cierre por los menos 3 días hábiles, es decir 20 de diciembre, con el fin de realizar una oferta que de cumplimiento con lo estipulado con la entidad.</i></p>	<p>No es posible ampliar el plazo de fecha de cierre, puesto que la Universidad considera que el tiempo es suficiente para plantear la propuesta, dado el conocimiento y la idoneidad en este tipo de estudios de mercado que permitiría estructurar la propuesta. Por consiguiente, no se acepta su solicitud.</p>
<p><b>Solicitud No. 7</b></p> <p><i>Solicitamos amablemente a la entidad con respecto a la presentación de la oferta, que la misma se pueda realizar por medio del correo electrónico o en caso de no ser esto posible, que se permita la entrega en medios digitales USB, debido a la emergencia sanitaria que en este momento atraviesa nuestro país por motivos del covid-19, garantizando de esta manera la salud y bienestar de todos, además de aplicar las política de gobierno, “Cero Papel, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para contribuir a una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz, al reducir el uso del papel en las entidades públicas, tanto en sus procesos internos como en los servicios que prestan a los ciudadanos”, así mismo contribuir a evitar el calentamiento global y en pro de garantizar el cuidado del medio ambiente, teniendo en cuenta que a través del medio solicitado de igual forma la entidad podrá verificar sin ningún inconveniente que las propuestas cumplan con lo solicitado y lograr seleccionar la mejor propuesta para la Entidad.</i></p>	<p>En atención a su solicitud la misma no se accede y se informa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Universidad no acepta la observación y se mantiene en lo establecido en los términos de referencia.</li> <li>2. Es importante precisar que el país ya no se encuentra en emergencia sanitaria por motivos de covid-19, ya que esta declaratoria finalizó el 30 de junio de 2022.</li> </ol>
<p><b>Solicitud No. 8</b></p> <p><i>Solicitamos amablemente modificar “1.5.3 Forma de pago NOTA 2. Para la realización del último pago se debe generar y aportar la liquidación del contrato, la cual hará parte integral de los soportes de pago”, En el sentido de indicar que el mismo no esté atado a la liquidación del contrato sino a la aprobación del informe final y su respectiva socialización y aprobación por parte del supervisor o en ente encargado, ya que atar dicho pago la liquidación del mismo generara una incertidumbre pues conforme a nuestra experiencia ejecutando este tipo de proyectos la liquidación puede tardar entre 2 a 3 meses una vez ejecutado el mismo y siendo este el mayor % de pago no es viable para los oferentes tener el dinero retenido por una mayor cantidad de tiempo y más cuando el proyecto ya fue ejecutado, por lo cual solicitamos reconsiderar los términos de este último pago.</i></p>	<p>Se le aclara al observante que la forma de pago para el futuro contrato es la estipulada en el numeral 1.5.3. de la invitación a ofertar, por lo que, lo indicado en la Nota 2 del numeral en mención no aplica para el presente caso, por lo que se realizará el ajuste en el documento definitivo.</p>

**Nota:** Se le informa a los interesados que se publicará junto con este documento la invitación a ofertar en su versión definitiva, para conocimiento de los mismos.

Dado en Bogotá a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023,

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN**